Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 074-2021-CR/GRL

Huacho, 28 de mayo de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°009-2021-CO-IEMHCETA-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Wilder José Velarde Campos, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, quien solicita se sirva a considerar como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la aprobación del dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°050-2021-CR/GRL, referente al **"Oficio N°037-2021—GRL/GOB, suscrito por el ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, quien solicita se apruebe el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan Estratégico Regional de Turismo Lima – PERTUR 2021-2025".**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N°074-2021-CR/GRL

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Wilder José Velarde Campos, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, manifiesta que, el ejecutivo del Gobierno Regional, mediante Oficio N°037-2021-GRL/GOB remitió al Consejo Regional de Lima, la documentación referente al proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan Estratégico Regional de Turismo Lima – PERTUR 2021-2025, para su aprobación. Luego de revisado todos los antecedentes de dicho proyecto de Ordenanza Regional, se verifica que ya ha pasado por todas las áreas y organismos correspondientes, tal como se aprecia del Oficio N°201-2020 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en donde la Viceministra del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, comunica la viabilidad del el Plan Estratégico Regional de Turismo Lima – PERTUR 2021-2025. También mediante informe N°013-2021 del administrador de la Gerencia Regional de Desarrollo Economico, opina favorablemente para que el Plan Estratégico Regional de Turismo Lima – PERTUR 2021-2025 siga adelante. Asimismo, mediante informe N°037-2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento opina favorablemente a favor de la propuesta del Plan Estratégico Regional de Turismo Lima – PERTUR 2021-2025. Por último, mediante informe N°0141-202, la Sub Gerencia de Asesoria Jurídica opina que se declare viable el Plan Estratégico Regional de Turismo Lima – PERTUR 2021-2025. En consecuencia, la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, en sesión de fecha 24 de marzo de 2021, se acordó aprobar que el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan Estratégico Regional de Turismo Lima – PERTUR 2021-2025., se elevado al pleno del Consejo Regional, para su aprobación respectiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un consejero delegado que convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.

En este mismo sentido, el artículo 15 de la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que las atribuciones del Consejo Regional, norma que guarda concordancia con lo previsto en el artículo 16 de dicha Ley, en el cual se establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Ahora bien, el artículo 38 de la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que las Ordenanzas del Consejo Regional norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Ahora, es de tener en cuenta que, en se cuenta con los siguientes informes favorables:

- Informe N°005-2020/VMT/DGET/DPDT/RSA, de fecha 30 de noviembre de 2020, mediante el cual doña Rosa del Pilar Segura Alegre, profesional de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos, concluye que: Cumple con los requisitos mínimos requeridos, señalados en el Informe N°036-2018-MINCETUR, de conformidad con la Directiva para la elaboración del PERTUR, aprobada mediante Resolución Ministerial N°288-2018-MINCETUR, razón por la cual procede a otorgarle la opinión técnica favorable.

- Oficio N°201-2020-MINCETUR/VMT de fecha 09 de diciembre de 2020, la Vice Ministra de Turismo – Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, comunica la viabilidad del Plan Estratégico Regional de Turismo de Lima 2021 – 2025.

- Informe N°0013-2021-GRL/GRDE-JIDA, de fecha 22 de enero de 2021, el Administrador (e) de la Gerencia de Desarrollo Económico, opina favorablemente para continuar con su trámite y aprobación a través de la Ordenanza Regional el Plan Estratégico de Turismo de Lima – PERTUR LIMA – 2021-2025.

- Informe N°037-2021-GRL/GRPPAT/OP de fecha 26 de enero de 2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento, opina favorablemente respecto a la propuesta del Plan Estratégico de Turismo de Lima – PERTUR LIMA – 2021-2025.

- Informe N°0143-2021-GRL/SGRAJ de fecha 03/02/2021, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica opina que se declare VIABLE el Plan Estratégico Regional de Turismo de Lima – PERTUR de Lima 2021-2025. Asimismo, debe remitirse el proyecto de Ordenanza elaborado por la Oficina de Planeamiento para que sea remitido al Consejo Regional para su aprobación correspondiente.

- Informe N°006-2021-GRL/GRDE/DICERTUR/ERPJ de fecha 13 de abril de 2021, mediante el cual la Lic. Elida Rocío Pichilingue, encargada del área de Turismo, comunica que: El día 22 de octubre de 2020 se culminó con los 4 fases de elaboración del Plan Estratégico Regional de Turismo, siendo aprobadas cada una de ellas por la Comisión Multisectorial PERTUR Lima; asimismo el Despacho del Vice Ministerio de Comercio Exterior y Turismo remitió OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE en el marco de sus competencias al Plan Estratégico Regional de Turismo Lima – PERTUR 2021-2025.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de mayo de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM,** se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°050-2021-CR/GRL, referente al "Oficio N°037-2021—GRL/GOB, suscrito por el ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, quien solicita se apruebe el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Plan Estratégico Regional de Turismo Lima – PERTUR 2021-2025".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO LIMA – PERTUR 2021 - 2025.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE por concluido el encargo ordenado a la Comisión Ordinaria de Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) **para conocimiento y fines.**

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323